



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA PARA EL AÑO 2023

El Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM) tiene como uno de sus objetivos "Incrementar la cantidad y calidad de la investigación" en su ámbito de competencias. Para ello establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) y del personal investigador (PI) de este Departamento en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia, así como ayudar a la finalización de tesis doctorales.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, a propuesta del Departamento Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la financiación de los gastos asociados a la presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas, talleres nacionales e internacionales, y gastos por la publicación de capítulos de libros o artículos en revistas de referencia (traducciones, proceso de revisión, publicación en proceso abierto, etc.) mediante la presentación de solicitudes.
2. Se dotan ayudas para financiar los gastos asociados a las siguientes modalidades:
 - A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica
 - B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales
 - C: apoyo a traducciones de artículos
 - D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos.
3. Cada solicitante solo podrá realizar cada año una solicitud por modalidad, salvo las excepciones que se indican más adelante para las modalidades C y D, según el apartado 6 de la base cuarta de esta convocatoria.

SEGUNDA: Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM en situación de activo en este Departamento en el momento de presentación de las solicitudes.
2. También podrá participar en esta convocatoria el siguiente Personal Investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM que se encuentre en situación de activo en el momento de presentación de la solicitud:
 - personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y
 - personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y SECTI de la UCLM, o similar.

TERCERA: Dotación presupuestaria

1. Esta convocatoria tiene presupuesto máximo de 5.000,00 € (cinco mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 004211621/541A/48009 del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional para el año 2023, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.
2. Este presupuesto se distribuirá entre las cuatro modalidades anteriormente contempladas, según la siguiente proporción (según lo aprobado por Consejo de Departamento de 29 de abril de 2021):
 - A: 20%
 - B: 10%
 - C: 20%
 - D: 50%

ID. DOCUMENTO	SKAZTZSeHO		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	23-05-2023 10:27:41	1684830540748
 SKAZTZSeHO			



CUARTA. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Cualquiera de las ayudas solicitadas debe tener fecha de facturación entre el 16 de octubre de 2022 y el 31 de enero de 2023.
2. Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción y gastos de publicación de artículos.
3. Cuando los gastos correspondan a la participación en congresos el/la solicitante deberá haber presentado ponencia o comunicación.
4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda o beca por otro órgano de la UCLM o de cualquier otra administración.
5. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre y DNI del/de la profesor/a, no de la UCLM.
6. Los remanentes que pudieran quedar en algunas modalidades se incorporarán a las deficitarias atendiendo a los porcentajes anteriormente citados.
3. El importe de cada modalidad será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos.
4. En el caso de que la suma total de las cantidades solicitadas exceda la dotación presupuestaria prevista, el importe a conceder a cada solicitud se ajustará a la misma.
5. Todas las solicitudes admitidas y que reúnan los requisitos recibirán financiación, y su cuantía se asignará de modo equitativo conforme a los fondos consignados en esta convocatoria y las condiciones establecidas en ella.
6. La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo los límites por solicitante los siguientes:
 - A. Jornadas, Congresos y cursos: incluye gastos de Inscripción, alojamiento y transporte conforme a lo estipulado en la normativa de aplicación.
 - Profesores/as a tiempo completo con comunicación: una ayuda por beneficiario, comunicación y actividad científica de hasta 500 €/año.
 - Personal investigador en formación con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 250/año.
 - Profesores/as asociados/as de teoría con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 150 €/año.
 - B. Ayuda a finalización de Tesis: una única ayuda de hasta 300 €/beneficiario/año.
 - C. Apoyo a traducciones de artículos justificando que se ha remitido para evaluación a alguna revista con factor de impacto, independientemente de su aceptación, hasta un máximo de 300 €/autor-a/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
 - D. Apoyo a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos acreditadas para ello, hasta un máximo de 600 €/autor/alta-registro/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
7. Las cuantías por alojamiento y desplazamiento estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa de aplicación en la UCLM.
8. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según la normativa vigente y las indicaciones de la UCLM.

QUINTA: Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Departamento Enfermería Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 23:59:59 horas del 15 de septiembre de 2023. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

ID. DOCUMENTO	SKAZTZSeHO		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	23-05-2023 10:27:41	1684830540748
 SKAZTZSeHO			



4. Además, dentro del plazo establecido en el punto tercero de esta base, se enviará al buzón de correo electrónico del Departamento, dep.EnfermeriayFisioterapia@uclm.es, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) y firmado electrónicamente.
- Certificado de asistencia al congreso, en el que necesariamente se debe indicar si se trata de comunicación/ponencia o certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación.
- Las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados deben expedirse a **nombre y con el DNI del profesor**, no de la UCLM.

SEXTA: Proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. La Junta de Dirección del Departamento, ejerciendo como comisión de valoración, será la encargada del estudio, evaluación y valoración de las solicitudes recibidas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases tercera y quinta, determinará las cuantías a conceder y elaborará una propuesta provisional al Consejo de Departamento.

3. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite de 5.000 euros, se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- Dedicación del PDI y/o PI, prioridad directamente proporcional.
- En el caso de participación en congresos con ponencias orales o poster:
 - Dedicación del PDI y/o PI, prioridad directamente proporcional.
 - Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
- En el caso publicación de artículos y la traducción de los mismos:
 - Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - Puesto de relevancia frente a puesto de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia).
 - Dedicación del PDI y/o PI, prioridad directamente proporcional.

4. La comisión de valoración elevará la propuesta al Consejo de Departamento que elaborará la propuesta de concesión provisional de las ayudas al Vicerrector de Política Científica de la UCLM que dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de las ayudas y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todos las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento.

5. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que elevará la propuesta definitiva al Consejo de Departamento que emitirá a propuesta definitiva, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión. Si no hubiera alegaciones, el Director de Departamento lo comunicará al vicerrector quien elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

6. Las resoluciones provisional y definitiva de la concesión de las ayudas correspondientes a cada uno de los periodos se publicarán en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>) y se comunicarán por correo electrónico a todos los solicitantes.

7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se dictará antes del día 15 de noviembre de 2023 se comunicará a los interesados por correo electrónico y se hará pública en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>), en el tablón de la sede electrónica de la UCLM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA: Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

ID. DOCUMENTO	SKAZTZSeHO		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	23-05-2023 10:27:41	1684830540748
 SKAZTZSeHO			



3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA: Causas de reintegro e incompatibilidades.

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA: Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA: Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

UNDÉCIMA: Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha abajo indicada

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla- La Mancha,
P.D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	SKAZTZSeHO		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	23-05-2023 10:27:41	1684830540748	
 SKAZTZSeHO			



ANEXO I. SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2023

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____
Dirección postal: _____
Email: _____ Teléfono: _____
Categoría académica en la UCLM: _____

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO

Título de la ponencia o comunicación: _____

Relación de autores: _____

Nombre del Congreso: _____

Lugar y país de celebración: _____
Cuantía total solicitada: _____
Datos de los coautores: _____

DATOS DE LA PUBLICACIÓN/TRADUCCIÓN DE ARTÍCULO

Título del artículo/capítulo de libro: _____

Relación de autores: _____

Título de la Revista/Libro: _____
Lugar y país de publicación: _____
Cuantía total solicitada: _____

DESGLOSE DE GASTOS:

Detallar con máxima precisión los diferentes conceptos de gastos justificativos de la cantidad solicitada (inscripción en el congreso, desplazamiento, alojamiento, etc.).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firmo en _____, a _____, de _____ de 2023
(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. EDIFICIO MELCHOR CANO. CAMPUS UNIVERSITARIO 16701 CUENCA.

ID. DOCUMENTO	SKAZTZseHO	Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	23-05-2023 10:27:41	1684830540748



SKAZTZseHO